



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
TESORERIA

MAT. : Autoriza fondos globales en efectivo para Operaciones menores año 2015

MONTE PATRIA, 03 de Diciembre 2015

VISTOS :

- : La ley N° 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- El Decreto Alcaldicio n° 12.120, de fecha 6 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e Instalación del Consejo Municipal de Monte Patria, periodo 2012-2016.
- El Decreto Alcaldicio n° 13.082, de fecha 09/12/2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- El decreto Alcaldicio n° 79, de fecha 2.01.2013, que aprueba reglamento sobre uso y rendición de los fondos globales en efectivo para gastos menores de la municipalidad de Monte Patria, y :

Las Facultades inherentes a mi cargo.


DECRETO ALCALDICIO N° __13.812__ /

1.- **AUTORÍZESE**, La formación de un fondo fijo a rendir para gastos menores año 2015, por un monto de \$600.00 (seiscientos mil pesos), el que se destinara a financiar gastos menores del municipio, requeridos por las unidades municipales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los Ítem del Subtítulo 22 " Bienes y Servicios de Consumo", del clasificador presupuestario.

2.- **ESTABLEZCASE**, que la funcionaria Sra. Maria Luisa Villalobos Rosel RUT N° [REDACTED], será la responsable del manejo de los fondos, la cual deberá velar por el correcto uso de los recursos.

Los fondos deberán rendirse con documentos de validez legal. Cada vez que se requiera reposición y/o mensualmente y finalmente al 31 de diciembre de 2015.

Todo gasto deberá documentarse con boletas, facturas o boletos de locomoción colectiva cuando el empresario que preste servicios los otorga o en su defecto con una planilla de gasto firmada por la persona que efectuó el gasto.

Además, se deberá cumplir con el reglamento para uso de gastos menores.

3.- **GIRESE**, el anticipo a la Sra. **MARIA LUISA VILLALOBOS ROSEL**, RUT N° [REDACTED] e **IMPUTESE** el anticipo a la cuenta 114.03. "anticipos a rendir cuentas" y la obligación a la cuenta presupuestaria 215.22.12.002.001 "Gastos Menores" con el área de gestión interna (1.1.1), y una vez rendido impútese al gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE